



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR  
UNIDAD DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Fecha de Clasificación: 08/06/2018  
Unidad Administrativa: Delegación de Baja California Sur  
Reservada: 1.a 2  
Periodo de Reserva: 6 años  
Fundamento legal: Art. 110 fracción XI LFTIAP  
Ampliación del periodo de reserva  
Confidencial: Datos personales del denunciado  
Fundamento: Art. 114 fracción III de la LFTIAP  
Rubrica del Titular de la Unidad  
Fecha de Clasificación  
Rubrica y Cargo del Servidor Público

### OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES

OFICIO: PFFPA/10.1/2C.28.1/ 940 /2018  
EXPEDIENTE: PFFPA/10.7/2C.28.1/0015-18  
FECHA: 08 DE JUNIO DEL AÑO 2018

**C. MICHAEL WOLF**  
[disperser.wolf@mail.ru](mailto:disperser.wolf@mail.ru)  
**PRESENTE.**

Me refiero a su correo electrónico, recibido el día 31 de mayo del año 2018, por medio del cual proporcionó datos de localización consistentes en dos fotografías digitales del lugar de los hechos denunciados en contra de **Robert Lee Stevens**, por los siguientes hechos que se citan textualmente:

"...ES MIGRANTE ILEGAL CON DOCUMENTATION ILEGAL (POR FRAUDE, COMPRASTE DE ABOGADOS CON EFECTIVO EN LUGAR DE SALIENDO FEDERACION) CON NEGOCIO ILEGAL SALVIENDO, REPARANDO, Y VENDIENDO DE BARCOS Y LOS PARTES. EL COMPRA BARCOS ABANDONADOS Y DAÑADOS Y SACE PARTES O REPARARLOS Y VENDERLOS. SI EL SACE PARTES, EL ABANDONA LA LANCHAS EN BAHIA LA PAZ POR ANKLA. AHORA, PIENSO QUE EL TIENE COMO DIEZ LANCHAS ABANDONADAS EN LA BAHIA! EL VIENE A MÉXICO EN 1997 Y ESTA VIVIENDO AQUI HASTA, CON VISAS OBTENADO POR FRAUDE. TAMBIEN, EL USE (DICE QUE ES DUEÑO, PERO NO TIENE DERECHO) PROPIEDAD PARA ALMANACER PARTES. ESTA PROPIEDAD TIENE MUCHAS COSAS PELIGROSAS INCLUYE OLOMO, QUIMICOS, PINTURA, BATERIAS, ACIDOS, MOTORS, ACETES, Y MAS. EN VERDAD, ESTE HOMBRE ES UN "ACUMULADOR". EL ES POCO LOCO, Y POCO PELIGROSO. ES LADRON TAMBIEN, ROBE BARCOS POR FRAUDE (DICE FALSO SOBRE PRECIO Y DESPUES COMPRA POR MENOS DINERO Y ROBE PARTES DEL HOMBRE QUE LO COMPRE) Y VENDE BARCOS Y PARTES SIN DERECHO O PERMISO A TRABAJAR O VENDER (NO TIENE PERMISO LEGAL A SER EN MÉXICO.) EL VIVE EN BARCO "KELLY CHER" POR MARINA DON JOSE. TAMBIEN, EL TIENE BARCO "SEA HUNT" QUE ES SOLO TALLER AHORA. TAMBIEN TIENE MUCHOS CARROS, INCLUYE SIN DOCUMENTACION (EL USE PLACAS DE CALIFORNIA CADUCADO POR DOS CARROS, TAMBIEN MANAJE CARRO DE CANADENSE Y USE LA LICENSIA DEL CANADENSE!).....". (sic)

En atención a lo anterior y de acuerdo al reporte realizado por el personal de inspección y vigilancia adscrito a esta Delegación Federal, le informo que en fecha 06 de junio del año 2018 se realizó recorrido por las calles Melitón Albañez entre Legaspy y Márquez de León, de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, observando una propiedad con un portón blanco y piso de cemento en su totalidad, que al parecer es utilizado como bodega de enseres personales de quien atendió al personal y dijo llamarse Robert Lee Stephens. En el lugar se observó algunas piezas de madera, colchones, partes de lanchas, envases para gasolina vacíos, refacciones para lanchas, no observando residuos peligrosos que pudieran motivar iniciar algún procedimiento administrativo en contra del denunciado.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Fecha de Clasificación 08/06/18  
Unidad Administrativa Delegación de Baja California Sur  
Reservana 1.a\_2  
Periodo de Reserva 6 años  
Fundamento Legal Art. 110 Frac. XI LPTAIP  
Ampliación del periodo de reserva  
Confidencial Datos personales del denunciado  
Fundamento Art. 113 Frac. IV de la LPTAIP  
Rúbrica del Titular de la Unidad  
Fecha de Clasificación  
Rúbrica y cargo del Servidor público

**OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ACTUACIONES**

**OFICIO: PFFA/10.1/2C.28.1/ 940 /2018**  
**EXPEDIENTE: PFFA/10.7/2C.28.1/0015-18**  
**FECHA: 08 DE JUNIO DEL AÑO 2018**

Considerando lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación, le concede un término de 05 días contados a partir de la fecha de recepción del presente, a efecto de que haga llegar sus comentarios por escrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, se dará por concluido el presente asunto.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**ING. SAÚL COLÍN ORTIZ**



PROCURADURÍA FEDERAL  
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN F.C.S.

C.c.p. Archivo.  
Minutario.

SCO/PRS/jachr